



SELO QVARTO, AÑO DE
MDCCLXXIII
A 30 DE JUNIO.

En el Ayuntamiento que Murcia se hizo a diez y siete de Fe-
brero de mill setecientos treinta y uno se hizo el acuerdo del tenor siguiente.

Se hizo relación de la Citación mandada hacer a este Cavildo para resolver
sobre el p[re]sente Causales para la limpia y monda de las dos Zaguas mayores
de la Ciudad haviendolo Oydo y Conferido teniendo presente la p[re]sion en
que se halla de no retardar las diligencias que fructifiquen medios suficientes
para la presente monda de las dos Zaguas mayores que distribuyen el agua para
el riego de las tierras de la huerta por lo entarquinadas que estan mediante
no haverse mondado en los tres años antecedentes por la falta de ellos por
no haverse Concedido por su Mag[estad] la real facultad que solicita esta Ciudad
para la Continuacion del impuesto antiguo de sisa y Causas de que
cavado y siempre a servido para este efecto y su Conservacion. Y hallar
se la bolsa de propios como es notorio con graves empeños a los que pudieran
esta Ciudad ocurrir en el caso presente tan del Beneficio publico no encontra-
do su zelo otro medio por ahora para no retardar la limpia de estos bajos (por
ser el oportuno el de el mes de Marzo) ni el de hacer repartimiento general
entre todos los ynteressados, tierras, y molinos, de esta huerta para subianar
la poca esperansa de Cosecha de trigo y zeuada en los Campos por no ha-
verse hecho el sementero por la falta de llubias y que con la de el presente
se puede en parte suplir y por redimir esta besacion en necesidad tan hurgante.
Acordo que sin perjuicio de los hacendados en la posesion en que se hallan
y sin que sea visto oponerse a la p[re]tension que se tiene pendiente en el real
Consejo para la Continuacion de los arrendamientos de los que luego que se con-
cedan se a de reintegrar dha Cantidad a los que la Contribuyeron se haga
repartimiento de quatro maravedis por thavilla que es el Computo que con
refleccion se a hecho para estos gastos en la forma hordinaria que es la
de Incluir tambien las piedras de molino, y batanes de ambas acequias
solicitando los Cavalleros Comisarios de ellas Judicial o Extra Judicialmente
se haga con la mayor brevedad, para cui efecto se les dió amplia comision y

